



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 169-2021-CU

Lambayeque, 22 de abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 012-VIRTUAL-DCHP-2020-D-EPG, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado, solicitando ratificación de la Resolución N° 021-2020-CD-EPG-UNPRG.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que, el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, los artículos 31°, 56.4° y 58.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 49°, 18.4 y 20.4 del Estatuto de la Universidad, reconoce al Director de la Escuela de Posgrado; y representa a la Escuela ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 357-2016-CU, de fecha 14 de octubre de 2016, aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señala que los órganos de gobierno de la Escuela de Posgrado, jerárquicamente lo constituyen el Consejo Directivo y el Director de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante Oficio N° 002-VIRTUAL-DCHP-2020-D-EPG, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita la ratificación de la Resolución N° 016-2020-CD-EPG-UNPRG, de fecha 26 de junio de 2020, en el cual se aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Informática de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante Oficio N° 012-VIRTUAL-DCHP-2020-D-EPG, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita la ratificación de la Resolución N° 021-2020-CD-EPG-UNPRG, de fecha 20 de julio de 2020, en el cual se rectifica de oficio el error material incurrido en la Resolución N° 016-2020-CD-EPG-UNPRG de fecha 26 de junio de 2020, que en el Artículo Primero Dice: Aprobar el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Informática de la Escuela de Posgrado, y debe decir: APROBAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE INFORMÁTICA POSGRADO.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 011-2021-CU, de fecha 22 de abril de 2021, acordó por unanimidad ratificar en vía de regularización la Resolución N° 016-2020-CD-EPG-UNPRG, de fecha 26 de junio de 2020, en el cual se aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Informática de la Escuela de Posgrado, y la Resolución N°021-2020-CD-EPG, de fecha 20 de julio de 2020, sobre rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución N° 016-2020-CD-EPG-UNPRG de fecha 26 de junio de 2020, que en el Artículo Primero Dice: Aprobar el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Informática de la Escuela de Posgrado, y debe decir: APROBAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE INFORMÁTICA POSGRADO.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 169-2021-CU

Lambayeque, 22 de abril del 2021

Pág. 02

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62. 1° de la Ley Universitaria y el artículo 24. 1° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución N° 016-2020-CD-EPG-UNPRG, de fecha 26 de junio de 2020, que aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Informática de la Escuela de Posgrado.

Artículo 2°.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución N° 021-2020-CD-EPG-UNPRG, de fecha 20 de julio de 2020, que rectifica de oficio el error material incurrido en la Resolución N° 016-2020-CD-EPG-UNPRG de fecha 26 de junio de 2020, que en el Artículo Primero Dice: Aprobar el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Informática de la Escuela de Posgrado, y debe decir: APROBAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE INFORMÁTICA POSGRADO.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General

mcip



OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)